PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 20/2022, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022, PARA ADQUISICIÓN DE ENSERES VARIOS ID N° 414631.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de reevaluación de las ofertas dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 2155/22 que en la parte resolutiva dice entre otras cosas: Anular la adjudicación de los Ítems Nº 3 "Fabricadora de hielo chico" y Nº 4 "Televisión Led Smart" recaída en la firma PROSPER S.R.L. y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de las ofertas.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 17 de mayo de 2022 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	PROSPER S.R.L.	80061002-4	prospersrl@hotmail.com	Andrés Gill 743 c/ San Marcos – Lambaré
2	MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	3007180-1	myc_distribuidora2008@hotmail.com	Angel Torres Nº 512 c/ Mons. Maricevich
3	AMANCOR S.A.	80102422-6	Edgar.amarilla@amacor.com.py	Gonzalo De Mendoza c Hernando De Magallanes – Lambaré
4	JUAN RODRIGUEZ	2514872-9	licitacionescova@outlook.com	Avda. Avelino Martínez c/ Rafael Barreto
5	GUILLERMINA RODRIGUEZ	808867-5	parana-comercial@hotmail.com	Avda. Mcal. López – Barrio San Antonio (Ayolas – Misiones)

Se adjunta Acta de Apertura.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.022, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-541-10-3-99- 2.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Oferente: PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 71/2022, de fecha 17 de mayo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precio del ítem Nº 2 que se está por encima del 15 % del precio referencial, y el ítem Nº 3, que se está por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, y demostrar la experiencia en provisión de electrodomésticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 16/2022, para adquisición de Enseres Varios ID N° 414631. -

La firma **PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4,** remite en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité de Evaluación; referente al desglose y composición de precios presentada en los ítems Nº 02 e ítem Nº 03, los precios son aceptables, en relación a la constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, la firma en referencia cumple en presentar la DJBR actualizada y en cuanto a la experiencia cumple con el requerimiento del PBC y por consiguiente es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

Oferente: **MIRNA CELESTE CORONEL RUC 3007180-1**
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 72/2022, de fecha 17 de mayo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precio de los siguientes ítems: ítem Nº 01 ítem Nº 02 y el ítem Nº 05, que se están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 16/2022, para adquisición de Enseres Varios ID N° 414631-

La firma **MIRNA CELESTE CORONEL RUC 3007180-1**, remite en tiempo y forma los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, cumple lo establecido en el PBC.

Oferente: **AMANCOR S.A. RUC 80102422-6**
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 73/2022, de fecha 17 de mayo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, Constancia actualizada de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, y demostrar la experiencia en provisión de electrodomésticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 16/2022, para adquisición de Enseres Varios ID N° 414631. -

La firma **AMANCOR S.A. RUC 80102422-6**, remite en tiempo los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, referente a la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, presenta la misma cumple lo establecido en la legislación vigente, en relación a la experiencia la firma en referencia ha remitido una copia de factura 001-002 Nº 0000014 Timbrado Nº 15322384 emitido en fecha 01/02/2022, la misma no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que dice cuanto sigue: ***"demostrar la experiencia en provisión de electrodomésticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021". razón por la cual la oferta de la firma AMANCOR S.A. RUC 80102422-6, será descalificada por no cumplir lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones***", En concordancia con el Art. 60.- del Decreto Nº 2992 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuando al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."

Oferente: **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 74/2022, de fecha 17 de mayo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, composición y desglose de precio de los siguientes ítems: ítem Nº 01 e ítem Nº 02 que se están por encima del 15 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas y documentos que demuestren la experiencia en provisión de electrodomésticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 16/2022, para adquisición de Enseres Varios ID N° 414631

La firma **JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9**, no remitió en tiempo y forma so solicitado al Comité de Evaluación, razón por la cual la firma será descalificada conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

Análisis de los precios ofertados

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada…".

Oferente: **GUILLERMINA RODRIGUEZ RUC 808867-5**
El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 75/2022, de fecha 17 de mayo del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, documentos que demuestren la experiencia en provisión de electrodomésticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 16/2022, para adquisición de Enseres Varios ID N° 414631

La firma **GUILLERMINA RODRIGUEZ RUC 808867-5**, remite en tiempo y forma el documento solicitado por el Comité de Evaluación, dicha firma es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

Tabla comparativa de los Oferentes con las Documentaciones

DOCUMENTOS SOLICITADOS	MIRNA CELESTE CORONEL RUC 3007180-1	GUILLERMINA RODRIGUEZ RUC 808867-5
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
Experiencia Requerida		
Demostrar la experiencia en provisión de electrodomésticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021.	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
Experiencia Requerida	
Demostrar la experiencia en provisión de electrodomésticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los ultimo dos años, 2020 y 2021.	Cumple

La firma **MIRNA CELESTE CORONEL RUC 3007180-1,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **MIRNA CELESTE CORONEL RUC 3007180-1**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **MIRNA CELESTE CORONEL RUC 3007180-1**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **MIRNA CELESTE CORONEL RUC 3007180-1**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **GUILLERMINA RODRIGUEZ RUC 808867-5,** presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; de acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que la propietaria de la firma **GUILLERMINA RODRIGUEZ RUC 808867-5**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **GUILLERMINA RODRIGUEZ RUC 808867-5**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **GUILLERMINA RODRIGUEZ RUC 808867-5**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma **PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N°

3439/07, concordada con su reglamentación y en el PBC, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC no presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), modificado por Ley Nº 6716/2021, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representante de la firma **PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4**, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representante de la firma **PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4**, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nº 6716/2021. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERENCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, de los siguientes oferentes.

La firma **PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4**
La firma **MIRNA CELESTE CORONEL RUC 3007180-1**
La firma **GUILLERMINA RODRIGUEZ RUC 808867-5**

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

En esta etapa se procede a evaluar a oferta presentada por la firma **PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4,** las especificaciones técnicas del Ítem Nº 3, "Fabricadora de hielo chico" de la Marca **QUICK Modelo QPFH 60** la capacidad de depósito de la Fabricadora de hielo en referencia es inferior a 48 kg, la misma no cumple las especificaciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. El Ítem Nº 4 "Televisión Led Smart" de la marca **WIN,** el cual no cumple con la tecnología Procesador X1tm, razón por la cual la firma **PROSPER S.R.L. RUC 80061002-4** será descalificada por no cumplir con la Especificaciones Técnicas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones. En concordancia con el Art. 60.- del Decreto Nº 2992 **Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones**. ***"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará en el contenido de la propia oferta.***

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuando al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."

Al evaluar la oferta presenta por la firma **GUILLERMINA RODRIGUEZ RUC 808867-5,** se puede valorar que la misma cumple con las especificaciones técnicas establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **GUILLERMINA RODRIGUEZ RUC 808867-5,** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentó oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...* "; en concordancia, el artículo 65 del Decreto Nº 2992/2019 dispone: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". En concordancia con la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma **GUILLERMINA RODRIGUEZ RUC 808867-5**, la suma de guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos mil (Gs. 45.900.000), en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 16/2022, para adquisición de Enseres Varios ID N° 414631.

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**
El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 29 de junio de 2022, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMAN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro